



Jardín América, 03 de diciembre del 2024.-

ORDENANZA N° 2867/2024:

VISTO: La significativa transitabilidad calle Aconcagua en la zona de la Comisaria Primera de Jardín América, donde en la actualidad se está desarrollando obras de veredas y dársenas de estacionamiento en nuestra localidad.

CONSIDERANDO: Que la transitabilidad en esta área hoy es conflictiva y estamos enfrentando nuevos desafíos a nivel urbano, mejorando la señalización y la transitabilidad tanto peatonal como vehicular

QUE: en la calle Aconcagua se produce una confluencia de vehículos provenientes de la Isla Malvinas, Ruta 12 y Antártida Argentina, es necesario restringir la posibilidad de parar y detenerse. Dicha confluencia de vehículos, sobre el margen sur de la calle Aconcagua es sumamente peligroso, además que la ciudadanía en la actualidad estaciona temporalmente, sin tener en cuenta este problema.

QUE: lo referido al estacionamiento temporario que se realizó frente a la comisaria y a los comercios responde a las demandas que se generan en esta área de la ciudad y brindar soporte a las actividades que se desarrollan tanto de uso comercial, como uso administrativo, pero que sea solamente temporario y que se encuentre comprendido en una franja horaria corta.

QUE: Seria importante considerar los siguientes lineamientos prohibir para y detenerse en esta área ya que en la actualidad un vehículo estacionado, que no sea en el área de estacionamiento representa un peligro por la cantidad de vehículos que confluyen en ese punto de la ciudad.

QUE: La dársena de estacionamiento que se encuentra en la calle Aconcagua, que sea de USO PUBLICO, pero de USO TEMPORARIO, no permanente se utilice para realizar un trámite y liberar espacio.

QUE: Existe unanimidad de criterios entre los ediles presentes,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JARDIN AMERICA MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

MUNICIPALIDAD DE JARDIN AMERICA	
Calle: 3703	Código: 110
Día: 06	Mes: 12
Año: 24	Horas: 08:40

ARTÍCULO 1°: PROHIBIR PARAR Y DETENERSE en la calle Aconcagua entre calles Islas Malvinas y Acceso Avenida Libertad según se describe en los considerando y conforme croquis adjunto. Materializando esta prohibición con una pintura color rojo, como así lo determinan las normas viales de organización de la ciudad.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER DARSENA DE ESTACIONAMIENTO DE USO PUBLICO Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL en la dársena de estacionamiento frente a los comercios y comisarias, según se describe en los considerando y conformes croquis adjunto.

Gómez, Leifajá Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



Jardín América, 03 de diciembre del 2024.-

ORDENANZA N° 2867/2024:

VISTO: La significativa transitabilidad calle Aconcagua en la zona de la Comisaría Primera de Jardín América, donde en la actualidad se está desarrollando obras de veredas y dársenas de estacionamiento en nuestra localidad.

CONSIDERANDO: Que la transitabilidad en esta área hoy es conflictiva y estamos enfrentando nuevos desafíos a nivel urbano, mejorando la señalización y la transitabilidad tanto peatonal como vehicular

QUE: en la calle Aconcagua se produce una confluencia de vehículos provenientes de la Isla Malvinas, Ruta 12 y Antártida Argentina, es necesario restringir la posibilidad de parar y detenerse. Dicha confluencia de vehículos, sobre el margen sur de la calle Aconcagua es sumamente peligroso, además que la ciudadanía en la actualidad estaciona temporalmente, sin tener en cuenta este problema.

QUE: lo referido al estacionamiento temporario que se realizó frente a la comisaria y a los comercios responde a las demandas que se generan en esta área de la ciudad y brindar soporte a las actividades que se desarrollan tanto de uso comercial, como uso administrativo, pero que sea solamente temporario y que se encuentre comprendido en una franja horaria corta.

QUE: Sería importante considerar los siguientes lineamientos prohibir para y detenerse en esta área ya que en la actualidad un vehículo estacionado, que no sea en el área de estacionamiento representa un peligro por la cantidad de vehículos que confluyen en ese punto de la ciudad.

QUE: La dársena de estacionamiento que se encuentra en la calle Aconcagua, que sea de USO PUBLICO, pero de USO TEMPORARIO, no permanente se utilice para realizar un trámite y liberar espacio.

QUE: Existe unanimidad de criterios entre los ediles presentes,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JARDIN AMERICA MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

MUNICIPALIDAD DE MISIONES		CALLE: 8202	
Di:	06	Año:	2024
Mes:	12	Hor:	08:40

ARTÍCULO 1°: PROHIBIR PARAR Y DETENERSE en la calle Aconcagua entre calles Islas Malvinas y Acceso Avenida Libertad según se describe en los considerando y conforme croquis adjunto. Materializando esta prohibición con una pintura color rojo, como así lo determinan las normas viales de organización de la ciudad.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER DARSENA DE ESTACIONAMIENTO DE USO PUBLICO Y ESTACIONAMIENTO TEMPORAL en la dársena de estacionamiento frente a los comercios y comisarias, según se describe en los considerando y conformes croquis adjunto.

Gómez, Leticia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD JARDÍN AMÉRICA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTAD 24 - TEL./FAX(03743)460101 Int. 110 - 460096 Directo



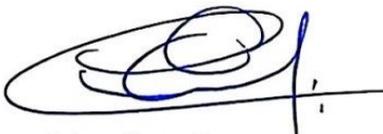
ARTÍCULO 3°: SEÑALIZAR correspondientemente el lugar.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese a la Dirección Provincial de Vialidad, y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Jardín América, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. –



Gómez, Leticia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



Jardín América, 03 de diciembre del 2024.-

ORDENANZA N° 2863/2024:

VISTO: La necesidad de ordenar y adecuar el tránsito vehicular en el microcentro de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que el área central de Jardín América requiere una reorganización del tránsito en determinadas arterias para mejorar la circulación y la seguridad vial;

QUE: en particular, sobre la calle Cuba se ha detectado, conforme a un estudio realizado por el Área de Arquitectura y Obras y Servicios Públicos, la necesidad de *prohibir el giro hacia la izquierda entre las calles* en la intercepción de la avenida Libertad.

QUE: resulta indispensable adoptar medidas para regular, conservar y mantener de manera integral el desarrollo urbano, ejecutando acciones en beneficio del interés general de la comunidad.

QUE: Existe unanimidad de criterios entre los ediles presentes,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JARDIN AMERICA MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

MUNICIPALIDAD DE JARDIN AMERICA		No. 8183	
Letra:	Cdo:	Foja:	
Dia: 03	ENTRADA	SALIDA	
Mes: 12			
Año: 2024			
Hora: 08:25hs			

ARTÍCULO 1°: PROHÍBASE el giro a la izquierda sobre la calle Cuba, en la intercepción de la avenida Libertad.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNGASE la colocación de señalización vertical adecuada en las intersecciones correspondientes, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Jardín América, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. -

Gómez, Lizzi Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



Jardín América, a los Dieciocho (18) de Mayo del 2024

ORDENANZA N° 2864/2024:

MUNICIPALIDAD DE JARDÍN AMÉRICA	
Letra	N° 8189
Cdo.	
Parte	03
de	la Agrupación de
Año	2024
Hora	08:30

VISTO: El pedido por Motoqueros MOTOGRUPO YAGUARETE de Jardín América.

CONSIDERANDO: Que la Agrupación de Motoqueros MOTOGRUPO YAGUARETE de Jardín América, solicita mediante la nota de referencia un inmueble a los fines de poder llevar a cabo la edificación de un salón de encuentro para albergar moto viajeros y realizar distintas actividades socioculturales.

QUE: la municipalidad de Jardín América posee como bien de dominio público un espacio ubicado entre las calles Grapia y Andrés Guacurari, ubicada en el Barrio Lomas de Jardín de esta ciudad, espacio este que se halla inscripto como calle y no como lote y que se adjunta al presente proyecto en croquis ilustrativo.

QUE: dicho espacio público, posee 50 metros de frente por Av. Andrés Guacurari en orientación suroeste, 71 metros calle Grapia con orientación norte y 50 metros al sureste donde linda con el lote 1, manzana 246, sección 5 de la ciudad de Jardín América. -

QUE: dicha porción de lote, el cual actualmente figura como calle, no es de necesidad su existencia como tal, ya que tanto la calle Grapia como la Av. Andrés Guacurari, poseen las dimensiones necesarias para su fin, más allá de las dimensiones del lote descrito.

QUE: es bueno contar con este tipo de Agrupaciones, que de manera continua y desinteresada colaboran con la ciudadanía y brindan un servicio dentro de sus objetivos como agrupación.

QUE: corresponde la desafectación como Dominio Público Municipal y afectar dicho sector al Dominio Privado Municipal, conforme croquis que se adjunta y que será oportunamente determinado mediante la mensura correspondiente.

QUE: conforme lo manifestado, existe posibilidad jurídica y fundamentos suficientes para otorgar en donación el inmueble que surja de la mensura correspondiente a favor de la Agrupación de Motoqueros MOTOGRUPO YAGUARETE de Jardín América.

QUE: conforme lo manifestado por la Agrupación de Motoqueros MOTOGRUPO YAGUARETE de Jardín América, estando la personería jurídica en trámite, acreditada que sea la misma, es oportuno proceder a la donación del inmueble a favor de esta.-

QUE: dado que el trámite de desafectación del Dominio Público y la posterior Afectación al Dominio Privado, como así la registración ante los organismos correspondientes conlleva un trámite prolongado en el tiempo, se hace necesaria la entrega inmediata del predio, por lo que se deberá formalizar un contrato entre el beneficiario de la donación y la municipalidad, el cual deberá contener determinadas condiciones.

QUE: habiéndose manifestado que la Agrupación de Motoqueros MOTOGRUPO YAGUARETE de Jardín América, posee su personería jurídica en trámite, para el caso de que a la fecha de suscripción del contrato de comodato no exista finalización de dicho trámite de la agrupación cabe proceder a suscribir dicho contrato y toda otra documentación por parte del Sr. José Josnei Krewer D.N.I: 18.760.271, en su carácter de representante de dicha agrupación.

Gómez, Leticia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



[Firma manuscrita]

López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



QUE: Existe unanimidad de criterios entre los ediles presentes,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JARDIN AMERICA MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y Afectar al Dominio Privado Municipal, el espacio ubicado entre las calles Grapia y Andrés Guacurarí, del Barrio Lomas de Jardín de esta ciudad, espacio este que se halla inscripto como calle y que en croquis ilustrativo se adjunta, cuyas medias son 50 metros de frente por Av. Andrés Guacurarí en orientación suroeste, 71 metros calle Grapia con orientación norte y 50 metros al sureste donde linda con el lote 1, manzana 246, sección 5 de la ciudad de Jardín América.

ARTÍCULO 2°: INSCRIBIR en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación del Dominio Público Municipal de la porción de calle descripta en el Artículo 1° y tómesese razón de la nueva afectación al Dominio Privado Municipal.

ARTÍCULO 3°: OTORGAR en donación la porción que surja de la inscripción del artículo 2° a favor de la Agrupación de Motoqueros MOTOGRUPO YAGUARETE de Jardín América, con la condición resolutive de que el inmueble será destinado exclusivamente a la edificación de un salón de encuentro para albergar moto viajeros y realizar distintas actividades socioculturales de la citada agrupación. Que deberá iniciarse las actividades de la Agrupación en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la toma de posesión de dicho espacio. -

ARTICULO 4°: ESTABLECER que todos los gastos que demanden la realización de mensura e inscripción del lote establecido en artículo 1° de la presente ordenanza estará a cargo de José Josnei Krewer D.N.I: 18.760.271, en representación de la Agrupación de Motoqueros MOTOGRUPO YAGUARETE de Jardín América.

ARTICULO 5°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente documentación a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 3° y transferir en DONACION a favor de la Agrupación de Motoqueros MOTOGRUPO YAGUARETE de Jardín América el inmueble determinado en el artículo 1°.

ARTICULO 6°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar en carácter de comodato el inmueble determinado en el artículo 1° por el término de un (1) año prorrogable automáticamente y hasta concluir el trámite de transferencia por donación autorizado en la presente ordenanza. El contrato de comodato deberá contener Las siguientes condiciones, cuyo incumplimiento generará la rescisión del mismo: a) El terreno será destinado exclusivamente para el fin que la agrupación pueda tener un espacio donde crecer y desarrollar la actividad y que sea un beneficio a todos los ciudadanos que están en este tipo de movimiento cultural. Esta actividad deberá iniciarse en el transcurso del primer año desde la toma de posesión. b) Se prohíbe todo tipo de asentamiento irregular o precario en el espacio otorgado en carácter de comodato. c) La Municipalidad de Jardín América entregará el terreno en las condiciones en que se encuentra actualmente. d) La Municipalidad de Jardín América se reserva el derecho de supervisar y verificar la concreción del fin con el que se otorga el contrato de comodato. e) Todos los trabajos de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento del terreno correrán exclusivamente por cuenta del comodatario, como así también la concreción del proyecto.


Gómez, Zenia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



f) Mientras dure el presente comodato, la Municipalidad de Jardín América deslinda toda responsabilidad con respecto a posibles accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir dentro del predio entregado en comodato, como así no existirá responsabilidad comercial, laboral o previsional con personas que realicen actividades dentro del predio comodatado

ARTICULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º con de Sr. José Josnei Krewer D.N.I: 18.760.271, en su carácter de representante de la Agrupación de Motoqueros MOTOGRUPO YAGUARETE de Jardín América

ARTICULO 8º: REGISTRAR, comunicar a las partes interesadas, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Jardín América, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. -

Gómez, Leizaola Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



Jardín América, 03 de diciembre del 2024.-

ORDENANZA N° 2865/2024:

VISTO: Que en el pasado se otorgó en comodato un inmueble a la Asociación Civil Club Aguará de Jardín América, sin haberse entregado la documentación correspondiente; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario regularizar la situación mediante un nuevo contrato de comodato, dado que el anterior no cumplió con la finalidad establecida.

QUE: la Municipalidad de Jardín América cede en préstamo a la Asociación Civil Club Aguará de Jardín América el inmueble identificado catastralmente como Dpto. 14, Mun. 45, Sección 5, Chacra 00, Mz. 00, Parc. 0302/304J, Partida Inmobiliaria N° 28772, determinado como Lote I, subdivisión del Lote H10, conforme a los Planos N° 23.869 (D.G.C.) y N° 45.316 (D.G.C.).

QUE: el proyecto presentado por la Asociación responde a la necesidad de contar con un espacio físico que fortalezca su identidad, destinado no solo a actividades físicas sino también al cultivo de valores en niños y jóvenes.

QUE: conforme al Artículo 56 de la Ley XV N° 5 – Orgánica de Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante resolver sobre este tipo de cesiones.

QUE: Existe unanimidad de criterios entre los ediles presentes,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JARDIN AMERICA MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

MUNICIPALIDAD DE JARDIN AMERICA	
Letra:.....	Nº: 2865
Cdo:.....	Folia:.....
ENTRO	
Dia: 03	
Mes: 12	
Año: 2024	
Hora: 08:30	
ALIO	
Dia:.....	
Mes:.....	
Año:.....	
Hora:.....	

ARTÍCULO 1.º: DERÓGUESE todas las ordenanzas que se opongan a la presente.

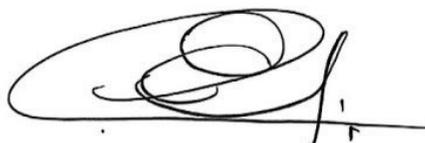
ARTÍCULO 2.º: APRUÉBESE el Contrato de Comodato, por un período de veinte (20) años a partir de la promulgación de la presente, a celebrarse entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación Civil Club Aguará de Jardín América, Personería Jurídica N° A-4259, el cual forma parte de esta ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 3.º: REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 85 inciso 2) de la Ley XV N° 5, y cumplido, ARCHÍVESE.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Jardín América, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. –


Gómez, Matizia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América




López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América